



AYUNTAMIENTO DE ESPEJO
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 5
14.830 ESPEJO (CÓRDOBA)

Nº Rº 01140253

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2019.

En Espejo, siendo las veinte horas del día veintiocho de noviembre de dos mil diecinueve, bajo la presidencia del Sr. Alcalde DON FLORENTINO SANTOS SANTOS (PSOE), a fin de celebrar SESIÓN ORDINARIA del Ayuntamiento Pleno, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los siguientes Concejales:

- DOÑA INMACULADA SILAS MÁRQUEZ (PSOE)
- DON FRANCISCO JAVIER PUERTAS GRACIAS (PSOE)
- DOÑA TERESA CASADO TRENAS (PSOE)
- DON RAFAEL MEDINA PÉREZ (PSOE)
- DOÑA JOSEFA CARMONA MATA (PSOE)
- DON FRANCISCO PRIEGO VENTURA (PSOE)
- DOÑA ROSARIO PORRAS SERRANO (IU)
- D^a M^a DEL CARMEN LUQUE LUQUE (IU)
- DON DAVID RAMÍREZ RUIZ (IU)
- DON JOSÉ ANTONIO VÍCTOR MÁRQUEZ (PP)

Asistidos por la Secretaria-Interventora de la Corporación D^a Inmaculada Rascón Córdoba, que certifica.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, en sesión pública, previa comprobación de la existencia de quórum, se pasó seguidamente al examen de los asuntos, cumplimentándose como sigue el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADORES DE ACTAS CORRESPONDIENTES A LA SESIÓN CONSTITUTIVA DEL AYUNTAMIENTO DE ESPEJO DE FECHA 15/06/2019, SESIÓN ORGANIZATIVA DEL AYUNTAMIENTO DE ESPEJO DE FECHA 08/07/2019, SESIÓN PLENO EXTRAORDINARIO Y URGENTE DE FECHA 19/09/2019, SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26/09/2019, SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 15/10/2019 Y SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE FECHA 28/10/2019
2. DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA
3. INFORMES DE ALCALDÍA
4. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA DE ESPEJO EN DEFENSA DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA COMO GARANTE DEL DERECHO UNIVERSAL A LA EDUCACIÓN EN CONDICIONES DE IGUALDAD. (Expt 87/2019; Gex2019/2978)
5. MANIFIESTO CONJUNTO PRESENTADO POR LOS GRUPOS MUNICIPALES DEL PARTIDO SOCIALISTA, IZQUIERDA UNIDA Y PARTIDO POPULAR CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO. (Expt 98/2019; Gex 2019/2979).
6. URGENCIAS

Código seguro de verificación (CSV):

ABCA 3976 47D6 DDB2 3911



ABCA397647D6DDB23911

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.espejo.es> (Validación de documentos)

Firmado por ALCALDE SANTOS SANTOS FLORENTINO el 29/1/2020

Firmado por LA SECRETARIA - INTERVENTORA RASCON CORDOBA INMACULADA el 29/1/2020



AYUNTAMIENTO DE ESPEJO
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 5
14.830 ESPEJO (CÓRDOBA)

Nº Rº 01140253

7. RUEGOS Y PREGUNTAS

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADORES DE ACTAS CORRESPONDIENTES A LA SESIÓN CONSTITUTIVA DEL AYUNTAMIENTO DE ESPEJO DE FECHA 15/06/2019, SESIÓN ORGANIZATIVA DEL AYUNTAMIENTO DE ESPEJO DE FECHA 08/07/2019, SESIÓN PLENO EXTRAORDINARIO Y URGENTE DE FECHA 19/09/2019, SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26/09/2019, SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 15/10/2019 Y SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE FECHA 28/10/2019

Se somete a votación el borrador del acta de la sesión constitutiva del Ayuntamiento de Espejo de fecha 15 de junio de 2019. No formulándose observaciones a dicho borrador, por unanimidad de los Concejales presentes (7 PSOE, 3 IULV-CA, 1 PP), que son los once que legalmente componen esta Corporación, se aprueba dicho borrador.

Se somete a votación el borrador del acta de la sesión fecha 8 de julio de 2019. No formulándose observaciones a dicho borrador, por unanimidad de los Concejales presentes (7 PSOE, 3 IULV-CA, 1 PP), que son los once que legalmente componen esta Corporación, se aprueba dicho borrador.

Se somete a votación el borrador del acta de la sesión extraordinaria de fecha 8 de julio de 2019. No formulándose observaciones a dicho borrador, por unanimidad de los Concejales presentes (7 PSOE, 3 IULV-CA, 1 PP), que son los once que legalmente componen esta Corporación, se aprueba dicho borrador.

Se somete a votación el borrador del acta de la sesión extraordinaria y urgente de fecha 19 de septiembre de 2019. No formulándose observaciones a dicho borrador, por unanimidad de los Concejales presentes (7 PSOE, 3 IULV-CA, 1 PP), que son los once que legalmente componen esta Corporación, se aprueba dicho borrador.

Se somete a votación el borrador del acta de la sesión ordinaria de fecha 26 de septiembre de 2019. No formulándose observaciones a dicho borrador, por unanimidad de los Concejales presentes (7 PSOE, 3 IULV-CA, 1 PP), que son los once que legalmente componen esta Corporación, se aprueba dicho borrador.

Se somete a votación el borrador del acta de la sesión extraordinaria de fecha 15 de octubre de 2019. No formulándose observaciones a dicho borrador, por unanimidad de los Concejales presentes (7 PSOE, 3 IULV-CA, 1 PP), que son los once que legalmente componen esta Corporación, se aprueba dicho borrador.

Se somete a votación el borrador del acta de la sesión extraordinaria y urgente de fecha 28 de octubre de 2019. No formulándose observaciones a dicho borrador, por unanimidad de los Concejales presentes (7 PSOE, 3 IULV-CA, 1 PP), que son los once que legalmente componen esta Corporación, se aprueba dicho borrador.

2. DAR CUENTA DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA.

Nº Resolución	Fecha	Departamento	Resolución	CSV
2019/00000755	29-10-2019	SECRETARIA	Convocatoria C.I Extraordinaria y Urgente de Asuntos Generales. de C.I. ASUNTOS GENERALES el treinta y uno de octubre de 2019 a las 19:30 horas	045053230970F830AEEF
2019/00000756	30-10-2019	INTERVENCION Y GESTION	L.O. ESTACIÓN DE SERVICIO SITUADA EN N-432 PK 307+305 DE ESPEJO. CEPESA COMERCIAL PETROLEO SL MEJORA RED DE SANEAMIENTO	6E3D7298EC253E54AB96
2019/00000757	30-10-2019	INTERVENCION Y GESTION	Nº Liq.: 7535 Tax: 30102019 I.CONSTRUC.I.O. 2019-1	866A725B4C53042F53AA

2

Código seguro de verificación (CSV):

ABCA 3976 47D6 DDB2 3911



ABCA397647D6DDB23911

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.espejo.es> (Validación de documentos)

Firmado por ALCALDE SANTOS SANTOS FLORENTINO el 29/1/2020

Firmado por LA SECRETARIA - INTERVENTORA RASCON CORDOBA INMACULADA el 29/1/2020



AYUNTAMIENTO DE ESPEJO
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 5
14.830 ESPEJO (CÓRDOBA)

Nº Rº 01140253

2019/00000758	30-10-2019	INTERVENCION Y GESTION	Nº Liq.: 7536 Tax: 30102019 ACTU. URBAN. 2019-1	3A63802F7B9E98E475B0
2019/00000759	30-10-2019	INTERVENCION Y GESTION	APROBACION DEFINITIVA PROPUESTA AUXILIAR ADMINISTRATIVO. PROGRAMA EMPRENDE 2019	09F910C2CA33F99A69DA
2019/00000760	04-11-2019	TESORERIA	PETICIÓN INFORMACIÓN IU RESOLUCIONES 631 632 659 743	EFED5A51808FCCC683E5
2019/00000761	05-11-2019	INTERVENCION Y GESTION	L. O DEMOLICION CERVANTES 1C A.S.P	E703B221D94153239707
2019/00000762	05-11-2019	INTERVENCION Y GESTION	Nº Liq.: 7537 Tax: 05112019 I.CONSTRUC.I.O. 2019-1	8F1C0C05E92735233933
2019/00000763	05-11-2019	INTERVENCION Y GESTION	Nº Liq.: 7538 Tax: 05112019 ACTU. URBAN. 2019-1	7FCFB269AB6D6E121759
2019/00000764	08-11-2019	ESTADISTICA	BOLSA DE TRABAJO PARA CONTRATACIÓN PERSONAL A EMPLEAR EN OBRAS Y SERVICIOS FINANCIADOS CON CARGO AL PLAN DE EMPLEO LOCAL DE ESPEJO 2019	DA20760FE4EF37B13FF4
2019/00000765	08-11-2019	ESTADISTICA	SOLICITUD INSCRIPCIÓN PAREJA HECHO EN REGISTRO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA ANDALUCÍA DE J.J.C.M y A.M.C.	8FCC444077DFDF239571
2019/00000766	08-11-2019	ESTADISTICA	SOLICITUD INSCRIPCION PAREJA HECHO EN REGISTRO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE F.L.P Y M.R.R.R.	D6D749B0BBC55982ACFC
2019/00000767	10-11-2019	INTERVENCION Y GESTION	GENERACION DE CREDITO 16/2019 POR VARIAS SUBVENCIONES PROCEDENTES DE DIPUTACION PROVINCIAL	5B68F241D32D2B5C63D8
2019/00000768	12-11-2019	SECRETARIA	APROBACION OFERTA EMPLEO PUBLICO ESTABILIZACION EMPLEO TEMPORAL	5EBB1C8DD955D57EA4E0
2019/00000769	12-11-2019	SECRETARIA	APROBACIÓN OFERTA EMPLEO PUBLICO AÑO 2019	2C74555206AD3B321942
2019/00000770	13-11-2019	POLICIA LOCAL	Resolución gratificación económica horas extraordinarias Policía Local mes de octubre y noviembre.	0DB1FBEC1C3F0E37A748
2019/00000771	13-11-2019	ESTADISTICA	RESOLUCION APROBACIÓN PROVISIONAL DE BOLSA TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE ESPEJO. CATEGORIAS DE PEON DE LA CONSTRUCCION, PINTOR-EMPAPELADOR Y FONTANERO.	3C965BE824D45EE7AE6F
2019/00000772	13-11-2019	INTERVENCION Y GESTION	MODIFICACION Nº 17/2019 GENERACION POR INGRESOS	9D6EA9B61B6F5382ABA2
2019/00000773	13-11-2019	INTERVENCION Y GESTION	Nº Liq.: 7540 Tax: PLUS131119-1 INCR.VALOR TER. 2019-1	BE1D3D3A208AB905F096
2019/00000774	13-11-2019	INTERVENCION Y GESTION	Nº Liq.: 7539 Tax: PLUS 121119-1 INCR.VALOR TER. 2019-1	9B6AAC48E5BB78EA4383
2019/00000775	13-11-2019	INTERVENCION Y GESTION	Nº Liq.: 7541 Tax: PLUS131119-2 INCR.VALOR TER. 2019-1	F9774966418BB5178824
2019/00000776	14-11-2019	INTERVENCION Y GESTION	Nº Liq.: 7542 Tax: PLUS131119-3 INCR.VALOR TER. 2019-1	029D93C25CAEC602FDD2
2019/00000777	14-11-2019	INTERVENCION Y GESTION	Nº Liq.: 7543 Tax: PLUS131119-4 INCR.VALOR TER. 2019-1	3292BABAB9B61A69F7F0
2019/00000778	14-11-2019	INTERVENCION Y GESTION	Nº Liq.: 7544 Tax: PLUS131119-5 INCR.VALOR TER. 2019-1	8643683347B093CBD8B6
2019/00000779	14-11-2019	INTERVENCION Y GESTION	Nº Liq.: 7545 Tax: PLUS131119-6 INCR.VALOR TER. 2019-1	4576D0DD8253CBBAE4EA
2019/00000780	14-11-2019	INTERVENCION Y GESTION	Nº Liq.: 7546 Tax: PLUS131119-7 INCR.VALOR TER. 2019-1	1368F6E18CEAAF02CBB7
2019/00000781	14-11-2019	POLICIA LOCAL	Resolución por pago voluntario expediente 16/2019 RMP de la L.O 4/2015 sobre seguridad ciudadana.	0035E1D857379156A029
2019/00000782	14-11-2019	POLICIA LOCAL	Resolución por pago voluntario expediente 6/2019 EPP L.O. 4/2015 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.	EDE0363C2FB130FD67AD
2019/00000783	14-11-2019	POLICIA LOCAL	Resolución final sanción expediente 7/2019 MANR por Ordenanza Animales Domésticos.	317E67B84E2E4D545552

Código seguro de verificación (CSV):

ABCA 3976 47D6 DDB2 3911



ABCA397647D6DDB23911

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.espejo.es> (Validación de documentos)

Firmado por ALCALDE SANTOS SANTOS FLORENTINO el 29/1/2020

Firmado por LA SECRETARIA - INTERVENTORA RASCON CORDOBA INMACULADA el 29/1/2020



AYUNTAMIENTO DE ESPEJO
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 5
14.830 ESPEJO (CÓRDOBA)

Nº Rº 01140253

2019/00000784	14-11-2019	ESTADISTICA	RESOLUCIÓN APROBACIÓN PROVISIONAL LISTADO ASPIRANTES BOLSA COCINERO/A UED	69F4B35CA0F54E4339A0
2019/00000785	14-11-2019	INTERVENCION Y GESTION	L. ocupacion 10 viviendas plurifamiliares en Virgen de Gracia 2	F0F022719FFB0E3F58AA
2019/00000786	14-11-2019	INTERVENCION Y GESTION	Nº Liq.: 7547 Tax: 14112019 ACTU. URBAN. 2019-1	05919D10C474DAA485E3
2019/00000787	14-11-2019	TESORERIA	Relación O / 11	36AA3673DF0FFB9291B2
2019/00000788	15-11-2019	INTERVENCION Y GESTION	RESOLUCION DE ADJUDICACION CONTRATO MENOR OBRAS REHABILITACION Y MEJORA DE LAS CONDICIONES ACTUALES DE CONSERVACION Y ACCESIBILIDAD DEL PARQUE MUNICIPAL "LOS RUEDOS" Y PISTA POLIDEPORTIVA DE ESPEJO	CB7AF769B78D6188FA41
2019/00000789	15-11-2019	SECRETARIA	LICENCIA OCUPACIÓN LOCAL COMERCIAL C/ ALFONSO XI Nº10	B0B30308AD571A328454
2019/00000790	19-11-2019	INTERVENCION Y GESTION	Nº Liq.: 7548 Tax: 18112019 ACTU. URBAN. 2019-1	495AE6CD0693809403B0
2019/00000791	19-11-2019	TESORERIA	MC Nº 18-2019 POBREZA ENERGETICA Y MATANZA TRADICIONAL Y FERIA AGROALIMENTARIA	1349249CA153010739B3
2019/00000792	19-11-2019	SECRETARIA	licencia parcelación fincas registrales 818 y 3447	F1F0451677779154211B
2019/00000793	20-11-2019	POLICIA LOCAL	Resolución inicio expediente sancionador tras identificación de conductor GMU 18/2019 Servibus Sociedad Cooperativa Andaluza.	2774FF042D6DF365A1B4
2019/00000794	20-11-2019	POLICIA LOCAL	Resolución inicio expediente sancionador tráfico GMU 20/2019 JASC.	5C66F2BDE222AF7DE234
2019/00000795	20-11-2019	POLICIA LOCAL	Resolución inicio expediente sancionador enCD5761BEC13EA7F88528 materia de tráfico nº45/2019 JCR.	
2019/00000796	20-11-2019	POLICIA LOCAL	Resolución inicio expediente sancionador en B8BED83737BDEA390CDF materia de tráfico nº44/2019 FBC.	
2019/00000797	20-11-2019	POLICIA LOCAL	Resolución inicio expediente sancionador nº21/2019 E4F91E06571893279D24 EMA sobre la Protección de la Seguridad Ciudadana.	
2019/00000798	20-11-2019	SECRETARIA	CONCESIÓN NUEVA PRÓRROGA PLAZO DEPÓSITO GARANTÍA EL SALOBRAL HIVE	0D86C7D45729CCB53831
2019/00000799	21-11-2019	TESORERIA	Nº Liq.: 7549 Tax: PLUS201119-1 INCR.VALOR TER. 2019-1	194718965EB63182E2B2
2019/00000800	21-11-2019	TESORERIA	Nº Liq.: 7550 Tax: PLUS201119-2 INCR.VALOR TER. 2019-1	65288622AE383B50562C
2019/00000801	21-11-2019	TESORERIA	Nº Liq.: 7551 Tax: PLUS201119-3 INCR.VALOR TER. 2019-1	7253775A4830F76BF239
2019/00000802	21-11-2019	TESORERIA	Nº Liq.: 7552 Tax: PLUS201119-4 INCR.VALOR TER. 2019-1	01E94092A5917F5924FA
2019/00000803	21-11-2019	TESORERIA	Nº Liq.: 7553 Tax: PLUS201119-5 INCR.VALOR TER. 2019-1	2B21D783580A47255FE5
2019/00000804	21-11-2019	TESORERIA	Nº Liq.: 7554 Tax: PLUS201119-6 INCR.VALOR TER. 2019-1	D1EC0D631176B1A326B6
2019/00000805	21-11-2019	TESORERIA	Nº Liq.: 7555 Tax: PLUS201119-7 INCR.VALOR TER. 2019-1	C262F535F25010D6A09E
2019/00000806	21-11-2019	TESORERIA	Nº Liq.: 7556 Tax: PLUS201119-8 INCR.VALOR TER. 2019-1	E4C4A49EBE41AE7779A7
2019/00000807	21-11-2019	TESORERIA	Nº Liq.: 7557 Tax: PLUS201119-9 INCR.VALOR TER. 2019-1	1779A12E71D2EEA75047
2019/00000808	22-11-2019	ESTADISTICA	Nº Liq.: 7578 Tax: 74/209 OCUP. ELEM. CO. 2019-1	F3E86CD213904ED3971D
2019/00000809	22-11-2019	ESTADISTICA	Nº Liq.: 7579 Tax: 76/2019 OCUP. ELEM. CO. 2019-1	A7FD91DBAF860A8A1E76
2019/00000810	22-11-2019	ESTADISTICA	Nº Liq.: 7580 Tax: 77/2019 OCUP. ELEM. CO. 2019-1	6541313115338FD83E2A

Código seguro de verificación (CSV):

ABCA 3976 47D6 DDB2 3911



ABCA397647D6DDB23911

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.espejo.es> (Validación de documentos)

Firmado por ALCALDE SANTOS SANTOS FLORENTINO el 29/1/2020

Firmado por LA SECRETARIA - INTERVENTORA RASCON CORDOBA INMACULADA el 29/1/2020



AYUNTAMIENTO DE ESPEJO
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 5
14.830 ESPEJO (CÓRDOBA)

Nº Rº 01140253

2019/00000811	22-11-2019	ESTADISTICA	Nº Liq.: 7581 Tax: 78/2019 OCUP. ELEM. CO. 2019-1	4543A45DDBB7AAE32B08
2019/00000812	22-11-2019	ESTADISTICA	Nº Liq.: 7582 Tax: P2-19-9 MERCADO DE ABASTOS 2019 2019-9	D3976591ED407F8295A7
2019/00000813	22-11-2019	ESTADISTICA	Nº Liq.: 7583 Tax: P7-19-9 MERCADO DE ABASTOS 2019 2019-9	C43D12AA0B02563B6B90
2019/00000814	22-11-2019	ESTADISTICA	Nº Liq.: 7584 Tax: P3-4-19-9 MERCADO DE ABASTOS 2019 2019-9	D5A224A1B6AE3072EA1B
2019/00000815	22-11-2019	TESORERIA	Nº Liq.: 7585 Tax: PLUS221119-1 INCR.VALOR TER. 2019-1	1343983B48C78286FE09
2019/00000816	22-11-2019	TESORERIA	Nº Liq.: 7586 Tax: PLUS221119-2 INCR.VALOR TER. 2019-1	147DCEEFA03233ECC873
2019/00000817	22-11-2019	INTERVENCION Y GESTION	Nº Liq.: 7589 Tax: 22112019 ACTU. URBAN. 2019-1	5CA1D02C94DF511B733E
2019/00000818	22-11-2019	TESORERIA	Nº Liq.: 7590 Tax: PLUS221119-3 INCR.VALOR TER. 2019-1	0FECE4CE0667B7318D00
2019/00000819	22-11-2019	TESORERIA	RESOLUCIÓN APROBACIÓN DEFINITIVA	A0B55A699FBE6E661231
PROPUESTA BOLSA DE TRABAJO PEÓN DE JARDINERÍA Y MANTENIMIENTO DE EFICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ESPEJO				
2019/00000820	22-11-2019	TESORERIA	RESOLUCIÓN APROBACIÓN DEFINITIVA PROPUESTA BOLSA DE TRABAJO PEÓN DE LA CONSTRUCCIÓN, PINTOR-EMPAPELADOR Y FONTANERO DEL AYUNTAMIENTO DE ESPEJO	1BDD1413AE01521A8A49
2019/00000821	22-11-2019	TESORERIA	RESOLUCIÓN APROBACIÓN DEFINITIVA LISTADO ASPIRANTES COCINERO/A DE UNIDAD ESTANCIA DIURNA	7F49C8CA59111E1E6620
2019/00000822	22-11-2019	TESORERIA	Nº Liq.: 7558 Tax: PLUS21119-1 INCR.VALOR TER. 2019-1	2D1DACBDC59BB184A8F1
2019/00000823	22-11-2019	TESORERIA	Nº Liq.: 7559 Tax: PLUS21119-2 INCR.VALOR TER. 2019-1	92E4F752F6F602889CCD
2019/00000824	22-11-2019	TESORERIA	Nº Liq.: 7560 Tax: PLUS21119-3 INCR.VALOR TER. 2019-1	95A16517459CCCBF10D4
2019/00000825	22-11-2019	TESORERIA	Nº Liq.: 7561 Tax: PLUS21119-4 INCR.VALOR TER. 2019-1	AA75C489C63A0092D19A
2019/00000826	22-11-2019	TESORERIA	Nº Liq.: 7562 Tax: PLUS21119-5 INCR.VALOR TER. 2019-1	16228A1B4F07F0739A35
2019/00000827	22-11-2019	TESORERIA	Nº Liq.: 7563 Tax: PLUS21119-6 INCR.VALOR TER. 2019-1	2DE478C90F06D0668B61
2019/00000828	22-11-2019	TESORERIA	Nº Liq.: 7564 Tax: PLUS21119-7 INCR.VALOR TER. 2019-1	71F6EE29C79897500EB8
2019/00000829	22-11-2019	ESTADISTICA	Nº Liq.: 7565 Tax: 61/2019 OCUP. ELEM. CO. 2019-1	FEF25F101AD5F01C93B6

Código seguro de verificación (CSV):

ABCA 3976 47D6 DDB2 3911



ABCA397647D6DDB23911

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.espejo.es> (Validación de documentos)

Firmado por ALCALDE SANTOS SANTOS FLORENTINO el 29/1/2020

Firmado por LA SECRETARIA - INTERVENTORA RASCON CORDOBA INMACULADA el 29/1/2020



AYUNTAMIENTO DE ESPEJO
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 5
14.830 ESPEJO (CÓRDOBA)

Nº Rº 01140253

2019/00000830	22-11-2019	ESTADISTICA	Nº Liq.: 7567 Tax: 63/2019 OCUP. ELEM. CO. 8C3003AF2C49ECF8E2E7 2019-1	
2019/00000831	22-11-2019	ESTADISTICA	Nº Liq.: 7568 Tax: 63/2019 OCUP. ELEM. CO. EA8E06A75BF5AF23193A 2019-1	
2019/00000832	22-11-2019	ESTADISTICA	Nº Liq.: 7569 Tax: 65/2019 OCUP. ELEM. CO. 7C961F4F018F9622613A 2019-1	
2019/00000833	22-11-2019	ESTADISTICA	Nº Liq.: 7571 Tax: 67/2019 OCUP. ELEM. CO. FCB4C767B1E96AF31CC6 2019-1	
2019/00000834	22-11-2019	ESTADISTICA	Nº Liq.: 7572 Tax: 68/20149 OCUP. ELEM. CO. 575745107DE77D10D123 2019-1	
2019/00000835	22-11-2019	ESTADISTICA	Nº Liq.: 7574 Tax: 70/2019 OCUP. ELEM. CO. 0C5DCAE50C6076522B6B 2019-1	
2019/00000836	22-11-2019	ESTADISTICA	Nº Liq.: 7575 Tax: 71/2019 OCUP. ELEM. CO. 626DC8D2389960CF23CA 2019-1	
2019/00000837	22-11-2019	ESTADISTICA	Nº Liq.: 7577 Tax: 73/2019 OCUP. ELEM. CO. D9F3E87F36772AA10392 2019-1	
2019/00000838	22-11-2019	ESTADISTICA	Convocatoria C.I Extraordinaria Urgente Cuentas, Hacienda y Pe de C.I. CUENTAS, HACIENDA Y PERSONAL el veintiseis de noviembre de 2019 a las 15:00 horas	9E9DEFE9469AA2635179
2019/00000839	25-11-2019	INTERVENCION Y GESTION	L. O LAVADERO 5 JUAN GABRIEL REYES JIMÉNEZ	FB79EA28D3D545D29991
2019/00000840	25-11-2019	INTERVENCION Y GESTION	Nº Liq.: 7593 Tax: 25112019 ACTU. URBAN. 2019-1	36BDE1FAF384BCCF70F9
2019/00000841	25-11-2019	TESORERIA	Nº Liq.: 7594 Tax: plus251119-1 INCR.VALOR TER. 2019-1	ADE48957F0BE69B6234F
2019/00000842	25-11-2019	ESTADISTICA	Convocatoria Pleno Ordinario de AYUNTAMIENTO PLENO el veintiocho de noviembre de 2019 a las 20:00 horas	927BDAE6D1BB29368C8A

Código seguro de verificación (CSV):

ABCA 3976 47D6 DDB2 3911



ABCA397647D6DDB23911

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.espejo.es> (Validación de documentos)

Firmado por ALCALDE SANTOS SANTOS FLORENTINO el 29/1/2020

Firmado por LA SECRETARIA - INTERVENTORA RASCON CORDOBA INMACULADA el 29/1/2020



AYUNTAMIENTO DE ESPEJO
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 5
14.830 ESPEJO (CÓRDOBA)

Nº Rº 01140253

3. INFORMES DE ALCALDÍA

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente y manifiesta que desde la celebración de la última sesión plenaria, los asuntos más relevantes desarrollados por la Alcaldía han sido los reseñados a continuación:

- Los pasados días 1, 2 y 3 de noviembre se llevó a cabo la XVI Edición de la Matanza Tradicional del Cerdo, decir que se cumplieron todas las expectativas y que fue un éxito rotundo. Desde aquí y ahora quiero agradecer a todos los trabajadores del ayuntamiento su esfuerzo en el trabajo desempeñado y al Ayuntamiento de Villafranca su colaboración como pueblo invitado y por supuesto a la Hermandad del Santísimo Cristo del Amor y Ntra. Sra. de la Amargura por su organización y esfuerzo para conseguir que todo haya sido un éxito rotundo.
- Durante las pasadas semanas hemos dado comienzo a las obras PER. En esta ocasión se actuará sobre la zona de los Castillitos, Jardín Europa, Practicante Luis Jódar y calle Colonización, traseras de Luis Jódar y el acceso a las casas nº 3 y 5 de la misma calle, además del cementerio.
- En estos días se han puesto en marcha las obras del Parque Infantil que se localiza en el Teatro al Aire Libre, además de las obras de los vestuarios del Campo del Fútbol con cargo a la subvención de eliminación de barreras arquitectónicas.
- El pasado 25 de noviembre se celebraron los actos conmemorativos por el Día Internacional contra la Violencia hacia las Mujeres. En dicho acto se desarrollaron una serie de actividades, entre ellas la lectura de un manifiesto. Debido a las inclemencias del tiempo los actos conmemorativos se celebraron en las instalaciones del CPA de Mayores de Espejo a quienes desde aquí quisiera mostrar mi más sincero agradecimiento por su constante colaboración.
- El pasado día 25 la Concejala de Igualdad de este ayuntamiento asistió a la entrega de los distintivos Emplea gracias a lo cual en nuestro pueblo ha sido posible la contratación de una mujer en riesgo de exclusión. Agradecer a la Diputación Provincial de Córdoba todo el trabajo que vienen desarrollando a través del área de igualdad.
- El pasado día 26 se llevó a cabo el acto de presentación de la Junta Local de la Asociación Española contra el cáncer en espejo. Desde aquí no queda otra que mostrar todo el apoyo y el cariño hacia esta asociación a la que deseamos que todo vaya bien pensando en el bien de todos.
- El pasado día 27 se llevó a cabo una reunión en la que participaron el SAU, EMPROACSA, Oleícola el Tejar y el Ayuntamiento de Espejo para ultimar detalles sobre la implantación de la Planta de Tratamiento Integral de Alperujo.

Los señores/as asistentes quedan enterados.

4. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA DE ESPEJO EN DEFENSA DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA COMO GARANTE DEL DERECHO UNIVERSAL A LA EDUCACIÓN EN CONDICIONES DE IGUALDAD. (Expt 87/2019; Gex2019/2978)

Don Florentino Santos Santos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Espejo, señala que antes de pasar al debate sobre este punto del orden del día, hay que ratificar su inclusión en el mismo.

Sometida a votación la ratificación de la inclusión del punto en el orden del día, esta resulta aprobada por unanimidad de los once concejales presentes (7 PSOE, 3 IULV-CA y 1 PP), que son el total de los que componen

Código seguro de verificación (CSV):

ABCA 3976 47D6 DDB2 3911



ABCA397647D6DDB23911

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.espejo.es> (Validación de documentos)

Firmado por ALCALDE SANTOS SANTOS FLORENTINO el 29/1/2020

Firmado por LA SECRETARIA - INTERVENTORA RASCON CORDOBA INMACULADA el 29/1/2020



AYUNTAMIENTO DE ESPEJO
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 5
14.830 ESPEJO (CÓRDOBA)

Nº Rº 01140253

esta Corporación.

Acto seguido Doña Rosario Porras Serrano (IULV-CA) procede a dar lectura íntegra de la moción, cuyo tenor literal es el siguiente:

“MOCIÓN EN DEFENSA DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA COMO GARANTE DEL DERECHO UNIVERSAL A LA EDUCACIÓN EN CONDICIONES DE IGUALDAD.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. La Constitución española, en su artículo 27, declara el derecho universal a la educación, así como el carácter obligatorio y gratuito de la enseñanza básica (27.4), estableciendo, en su punto 5, que “los poderes públicos garantizan el derecho de todos a la educación, mediante una programación general de la enseñanza, con participación efectiva de todos los sectores afectados y la creación de centros docentes.”

2. Así pues, de acuerdo con el mandato constitucional, corresponde a los poderes públicos la obligación de garantizar el derecho universal a la educación no solo mediante la correspondiente planificación de la enseñanza, con participación de la comunidad educativa, sino también la de crear centros docentes públicos que permitan hacer efectivo el mencionado derecho.

3. Se recoge también en el artículo 27.1 de la C.E. la “libertad de enseñanza”, reconociendo a las personas físicas y jurídicas “la libertad de creación de centros docentes, dentro del respeto a los principios constitucionales” (27.6). Queda así planteada la posibilidad de creación de centros privados, con arreglo a una normativa estatal, para el reconocimiento y homologación de sus actuaciones. Pero en modo alguno se contempla en nuestra Constitución, ni en el derecho comparado, la obligación de financiar con fondos públicos la creación o funcionamiento de centros privados, ni mucho menos el pretendido “derecho a elegir centro” por parte de las familias.

4. Como se ha dicho anteriormente, el texto constitucional establece que la enseñanza básica es obligatoria y gratuita, pero no indica que el Estado esté obligado a otorgar gratuidad a la educación en centros privados por el simple hecho de que las familias elijan un centro distinto del creado por los poderes públicos. Así lo dejó asentado el Tribunal Constitucional en la sentencia 86/1985, de 10 de julio, dictada por su Sala Segunda: “..siendo del todo claro que el derecho a la educación –a la educación gratuita en la enseñanza básica- no comprende el derecho a la gratuidad educativa en cualesquiera Centros privados, porque los recursos públicos no han de acudir, incondicionalmente, allá donde vayan las preferencias individuales”. Queda claro pues que, para el Tribunal Constitucional, la libertad educativa no implica en absoluto que los centros privados deban ser financiados con fondos públicos ni que el pretendido derecho a elegir centro sea algo más que una mera preferencia particular.

5. La Educación Pública, de titularidad y gestión pública, es y debe ser, por tanto, la garante de la equidad y la cohesión social, en tanto que ha de asegurar el ejercicio del derecho universal a la educación en condiciones de igualdad y democracia, “sin discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social” (artículo 14 de la CE).

6. La “libertad de elección de centro” reclamada por determinados sectores sociales es de facto “preferencia de selección”, como muestran reiteradamente las investigaciones más recientes¹. Preferencia de aquellos centros que quieren tener una clientela “escogida” y que sirven a las clases más acomodadas para alejarse de alumnado inmigrante, con mayores necesidades o de clases más bajas, a la vez que con esa selección el centro se asegura estar en mejores puestos de los rankings de centros, para seguir siendo demandado por la futura clientela “selecta”. Preferencia de selección también de aquellas familias que no quieren ver mezclados a sus hijos e hijas con los que no son de su misma clase social. Buscan de ese modo “contactos” sociales y compañeros y compañeras de aula

Código seguro de verificación (CSV):

ABCA 3976 47D6 DDB2 3911



ABCA397647D6DDB23911

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.espejo.es> (Validación de documentos)

Firmado por ALCALDE SANTOS SANTOS FLORENTINO el 29/1/2020

Firmado por LA SECRETARIA - INTERVENTORA RASCON CORDOBA INMACULADA el 29/1/2020



que puedan influir en mejores resultados educativos y en el futuro socio-laboral de sus hijos e hijas. El resultado es la segregación escolar.

7. La obligación social de los poderes públicos debe ser garantizar el derecho a la mejor educación posible en todos y cada uno de los centros públicos, favoreciendo la escolarización más cercana al domicilio familiar del alumnado. Por ello y para ello todos los municipios y barrios deben contar con plazas públicas suficientes en centros dotados con todos los recursos necesarios para posibilitar que así sea. Esto no solo es más justo y equitativo, sino que preserva ante todo la función social de la educación, y eso solo se puede garantizar con una red pública educativa única, que no derive recursos públicos a financiar opciones privadas.

8. La existencia de una amplia red de colegios concertados, auspiciada e impulsada por sucesivos gobiernos del PSOE y del PP a lo largo de las tres últimas décadas, ha generado una doble red de centros educativos financiados con fondos públicos que, además de contribuir de manera creciente a la segregación escolar, ha dado pie a una confusión interesada: se pretende confundir el derecho a crear centros privados con el de las familias a recibir ayuda pública para elegirlo, lo que, en modo alguno, como ya se ha dicho, está en nuestra Constitución ni en el derecho comparado.

9. Hay que decir al respecto que España constituye una anomalía dentro del panorama europeo, dada la alta proporción de centros que, siendo la titularidad privada, reciben financiación pública a través de importantes subvenciones (según datos del Consejo Escolar del Estado, la escuela concertada recibe anualmente más de 6.300 millones de euros). Somos el tercer país de Europa en este tipo de centros, solo por detrás de Bélgica y Malta. En todos los demás países, según datos de la OCDE, la educación es fundamentalmente pública (89,2% en educación primaria y un 83% en secundaria en la UE-28, frente a un 67,3% de España).

10. A ello se añade que la educación concertada segrega: La doble red de centros se ha convertido en estos años en garantía de desigualdad. El 82% del alumnado inmigrante, de minorías y con mayores necesidades educativas está escolarizado en la escuela pública, mientras que solo el 18% es admitido en centros concertados, a pesar de recibir financiación pública. Con ello nos encontramos ante un círculo vicioso de segregación social que, de continuar, aboca a una importante merma de la equidad y la cohesión social a través de esta doble red educativa.

11. En definitiva, el sistema (que no derecho) de "elección de centro" se basa en la lógica individualista de la "ética del más fuerte" y no en la lógica igualitaria de la pluralidad y la convivencia. Así entendida, la libertad de elección es un privilegio y no un derecho, además de una estrategia para situar la educación dentro del proceso de privatización del mercado. Aún siendo comprensible que las familias puedan tener preferencias a la hora de escolarizar a sus hijos e hijas, no se puede equiparar la manifestación de una preferencia con un derecho fundamental, ni las preferencias particulares pueden prevalecer sobre la planificación educativa o una escolarización equitativa. Si la educación es un bien público no puede plantearse como un negocio privado. El Estado debe velar por el bien común y no fomentar un mercado educativo con rankings de colegios, en donde las familias compitan para conseguir la mejor oferta, como si de un gran supermercado se tratara.

Por ello, el Grupo Municipal de IULV-CA de Espejo eleva al Pleno esta Moción proponiendo el siguiente acuerdo:

1. Instar al Gobierno de España y a nuestra Comunidad Autónoma para que se garanticen plazas públicas suficientes en los nuevos desarrollos urbanísticos, mediante la cesión de suelo público para la creación y apertura de centros escolares de titularidad y gestión pública.

2. Instar al Gobierno de España y a nuestra Comunidad Autónoma para que se revise la normativa sobre conciertos educativos de modo que, mientras subsistan, éstos tengan carácter estrictamente subsidiario.

3. Instar al Gobierno de España y a nuestra Comunidad Autónoma para que, en los procesos de renovación de conciertos vigentes, se supriman todos aquellos que no se justifiquen por existir plazas públicas vacantes. Se establecerán los mecanismos normativos y protocolos administrativos para que no se produzca el cierre de líneas





de escuelas públicas en aquellas zonas donde simultáneamente se mantengan conciertos con la enseñanza privada.

4. Instar al Gobierno de España y a nuestra Comunidad Autónoma para que se adopten las medidas oportunas para lograr una red única de centros públicos educativos, a través de la supresión progresiva de los conciertos educativos hasta su completa desaparición, mediante la integración voluntaria y negociada de los centros privados-concertados en la red de centros públicos, incorporando en primer lugar a los colegios privados-concertados que ocupan suelo público.

5. Instar al Gobierno de España y a nuestra Comunidad Autónoma, mientras se suprimen los conciertos, para que en ningún caso se pueda destinar suelo municipal para centros escolares privados de ningún tipo. El suelo público sólo para la enseñanza pública.

6. Instar al Gobierno de España y a nuestra Comunidad Autónoma para que se elimine automáticamente el concierto educativo a todos los centros que segreguen por sexo, estableciendo normativas específicas para que ningún tribunal pueda amparar la segregación y la desigualdad.

7. Instar al Gobierno de España y a nuestra Comunidad Autónoma para que se asegure como prioridad la existencia de una enseñanza pública con recursos y de calidad en todos los ciclos y que cubra todas las necesidades desde los 0 años.

8. Instar al Gobierno de España y a nuestra Comunidad Autónoma para que haya procesos de escolarización transparentes, democráticos y que cuenten con la participación de los agentes sociales. Se establecerán mecanismos normativos y sistemas de inspección educativa que los apliquen desde las Direcciones Provinciales, a través de comisiones de escolarización centralizadas (por municipios o distritos escolares), que organicen una adecuada y equitativa escolarización, prestando especial atención a la escolarización del alumnado con necesidades educativas específicas y de compensación educativa, tanto en los centros públicos como en los privados concertados, mientras existan.

9. Instar al Gobierno de España y a nuestra Comunidad Autónoma para la eliminación del distrito único en aquellas poblaciones donde exista, pues aumenta las desigualdades en los sistemas educativos al aglutinar en centros a la población por estatus socioeconómico o por criterios ideológicos afines al ideario del centro, impidiendo el ejercicio, en condiciones de igualdad, del derecho a la educación.

10. Instar al Gobierno de España y a nuestra Comunidad Autónoma para que, mientras se suprimen los conciertos, se establezca la obligatoriedad de solicitar en primera opción de matriculación al menos un centro público educativo para las familias que deseen que sus hijos o hijas estudien en un centro de la red sostenida con financiación pública.”

D. José Antonio Víctor Márquez, portavoz del PP, comienza su intervención señalando que desde su grupo político no pueden votar a favor de esta moción al no estar de acuerdo con la exposición de motivos ni con los acuerdos. Desde su grupo municipal defienden la libertad de los padres de poder elegir la educación de sus hijos, esto no es una guerra entre la enseñanza pública y la concertada, sino que es más bien una cuestión de derechos y libertades. La izquierda quiere plantear esto como una lucha entre la enseñanza pública y la concertada, pero la cuestión es garantizar el derecho de los padres a elegir libremente la educación de sus hijos, no se trata de favorecer a uno de los dos modelos educativos sino de garantizar un derecho fundamental recogido en la constitución, concretamente en el artículo 27 que en su punto 1 reconoce expresamente la libertad de enseñanza y en su punto 3 establece que los poderes públicos garantizan el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral acorde a sus convicciones y para ejercer ese derecho los padres tienen que poder elegir en libertad. La educación pública, señala, en nuestro país tiene dos modelos, uno de titularidad pública y otro concertado. La educación concertada garantiza la educación en igualdad de condiciones. El PP señala que tras las





AYUNTAMIENTO DE ESPEJO
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 5
14.830 ESPEJO (CÓRDOBA)

Nº Rº 01140253

polémicas declaraciones de la Ministra de Educación su partido ha planteado en el Parlamento Andaluz un Pacto Social por la Educación en Andalucía, ya está bien de mezclar la educación con el racismo y las élites sociales.

D.^a Teresa Casado Trenas, portavoz del grupo municipal PSOE, en su intervención, señala estar en total desacuerdo con la argumentación expuesta por el portavoz del PP y muestra el apoyo de su grupo político a la moción presentada por IULV-CA.

D.^a Rosario Porras Serrano, portavoz del grupo municipal IU interviene señalando que la educación privada y concertada segregan, que la educación privada se está pagando con dinero público, en la educación pública la religión existe y tiene más horas que la música. El Estado ha de financiar lo público no lo privado. La educación pública está siendo denostada y maltratada y ese maltrato lo sufren los alumnos. Los 6.500 millones que se lleva la educación privada se está retirando a la pública. Nuestros hijos están siendo maltratados por la educación pública. Señala Doña Rosario Porras que se necesita que transcurran veinte días para cubrir una baja, que los niños de las aulas específicas deben compartir monitores con otros centros cuando realmente los necesitan a tiempo completo. No entiende por qué los 6.500 millones que se está llevando la concertada se le está quitando a la escuela pública. Termina Doña Rosario Porras señalando que continuará con el debate en el punto seis del orden del día, urgencias.

Sometida la moción a votación, resultan emitidos diez votos a favor (7 PSOE, 3 IULV-CA) y un voto en contra (PP) que suponen la totalidad de los miembros que componen la Corporación, por lo que resulta aprobada la moción.

5. MANIFIESTO CONJUNTO PRESENTADO POR LOS GRUPOS MUNICIPALES DEL PARTIDO SOCIALISTA, IZQUIERDA UNIDA Y PARTIDO POPULAR CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO. (Expt 98/2019; Gex 2019/2979).

Don Florentino Santos Santos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Espejo, señala que antes de pasar al debate sobre este punto del orden del día, hay que ratificar su inclusión en el mismo.

Sometida a votación la ratificación de la inclusión del punto en el orden del día, esta resulta aprobada por unanimidad de los once concejales presentes (7 PSOE, 3 IULV-CA y 1 PP), que son el total de los que componen esta Corporación.

Acto seguido D.^a Josefa Carmona Mata (PSOE-A) procede a dar lectura íntegra del manifiesto, cuyo tenor literal es el siguiente:

MANIFIESTO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO. MANIFIESTO 25 DE NOVIEMBRE

“Hace 20 años la Asamblea General de las Naciones Unidas designó el 25 de noviembre como el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, para denunciar la violencia que se ejerce sobre las mujeres en todo el mundo y reclamar políticas en todos los países para su erradicación. En la declaración se reafirmaba e la violencia contra la mujer era un obstáculo para el logro de la igualdad, el

Código seguro de verificación (CSV):

ABCA 3976 47D6 DDB2 3911



ABCA397647D6DDB23911

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.espejo.es> (Validación de documentos)

Firmado por ALCALDE SANTOS SANTOS FLORENTINO el 29/1/2020

Firmado por LA SECRETARIA - INTERVENTORA RASCON CORDOBA INMACULADA el 29/1/2020



desarrollo y la paz; y un atentado a los derechos humanos de las mujeres y sus libertades fundamentales.

Con ello, la ONU asumía las reivindicaciones de las organizaciones de mujeres que durante los años 80 iniciaron la conmemoración en este día en recuerdo del asesinato de las tres hermanas Mirabal en República Dominicana.

También, hace 20 años, la Unión Europea declaró 1999 “Año europeo contra la violencia hacia las mujeres”. Había llegado la hora de que esta violencia se hiciera visible y se denunciaran las consecuencias negativas que tiene para las mujeres y para toda la sociedad.

Durante este tiempo, en nuestro país, instituciones públicas y privadas han desarrollado campañas de concienciación ciudadana que han contribuido a un cambio de actitud en la población en general, superándose las políticas del silencio; además, los avances legislativos nos han dotado de instrumentos para reducir la impunidad de la violencia y la protección de las víctimas. Ha sido especialmente relevante, la Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, aprobada por unanimidad y que en 2015 se reformó para extender su protección a las hijas e hijos de madres víctimas de violencia de género.

En el ámbito del Consejo de Europa, el Convenio de Estambul, ratificado por España en 2014, reconoce diferentes formas de violencia contra las mujeres, más allá del ámbito de la pareja, como una violación de los derechos humanos y como una forma de discriminación, considerando responsables a los Estados si no responden de manera adecuada. Pero los marcos legales por sí solos no son suficientes; deben ir acompañados de recursos con los que dotar planes de acción que desarrollen medidas eficaces. Para ello, el pacto de Estado contra la Violencia de Género de 2017 debe continuar con sus funciones de prevención de intervención, precisando de la máxima involucración institucional y evaluación continuada de las medidas para adaptarlas a una realidad cambiante.

La violencia de género ya no es tema privado sino público, gravísimo problema de preocupación colectiva, cuya persistencia se constata diariamente. En nuestro país, desde 2003 han asesinado a 1.028 mujeres y a 34 menores, a las que hay que sumar madres y hermanas, mujeres prostitutas y aquellas otras asesinadas por el hecho de ser mujer.

Estos años, según fuentes del Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género, el 20% de las mujeres asesinadas habían denunciado, minimizándose el riesgo que ello suponía.

El 75% de las mujeres asesinadas eran madres (en lo que va de año 33 menores han quedado en situación de orfandad). La violencia machista ha hecho acto de presencia en todas las provincias. Los datos indican que en torno al 70% se produce en pueblos o ciudades de menos de 100.000 habitantes. Es en el ámbito rural donde las mujeres están más desprotegidas.

Además, la memoria de la Fiscalía General del Estado relativa a 2018 manifiesta su preocupación por el incremento de la violencia de naturaleza sexual, por las agresiones sexuales en grupo y la ejercida a través de redes sociales entre adolescentes y jóvenes; y por los déficits de protección a las 16 mujeres asesinadas que habían presentado denuncia.





Ante esta realidad incontestable no podemos acostumbrarnos sólo a discursos emotivos e indignados sobre la violencia contra las mujeres, ni caer en el desánimo por su persistencia o la pasividad frente a planteamientos negacionistas. Hay que hablar de soluciones y estas pasan por no tolerar la violencia de género.

Erradicar la violencia contra las mujeres y niñas es una tarea complicada, requiere abordar la desigualdad de género que la provoca y que está profundamente arraigada en todos los ámbitos de la vida social. Es necesario contar con la intervención desde todos los sectores y a nivel individual y colectivo. Cada organización, cada persona tiene un papel, debemos convertirnos en agentes positivos en la defensa de los derechos de las mujeres y rechazar abiertamente la discriminación y el abuso.

Un año más, el Ayuntamiento de Espejo, en conmemoración del Día Internacional contra la Violencia de Género, proponen y se comprometen a:

1. Considerar las políticas de igualdad entre mujeres y hombres, prioritarias e irrenunciables porque atacan de raíz esta violencia.
 2. Trabajar de forma coordinada y conjunta todas las Administraciones en todos los niveles en las medidas para la erradicación de la violencia contra las mujeres.
 3. Sensibilizar y hacer un llamamiento a toda la sociedad, especialmente a los hombres y a los jóvenes, para que rompan con una cultura de tolerancia y negación que perpetúa la designación de género y la violencia que causa.
 4. Destacar la importancia de una actuación coordinada de todos los organismos y la sociedad civil, especialmente las asociaciones de mujeres y grupos de ciudadanos y ciudadanas implicados en la lucha feminista.
 5. Considerar la maternidad como un factor de vulnerabilidad de las mujeres víctimas de maltrato junto con la pobreza, la dependencia económica del maltratador, la situación de discapacidad o el embarazo.
 6. Incrementar los esfuerzos en el ámbito rural, con medidas de prevención y proporcionando recursos de asistencia, acompañamiento y protección a las víctimas en los municipios.
- Corresponde a toda la sociedad luchar y condenar la violencia machista. La vulneración sistemática de los derechos humanos no puede tener cabida en una sociedad democrática.

Don José Antonio Víctor Márquez portavoz del grupo municipal PP, interviene para mostrar su total acuerdo con esta moción presentada conjuntamente por los tres grupos políticos representados en el pleno de la Corporación.

Doña Rosario Porras Serrano portavoz del grupo municipal IULV-CA, añade que corresponde al Estado dotar de medios para que esta lacra desaparezca.

El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Espejo, Don Florentino Santos Santos, toma la palabra para señalar que se congratula de la unidad del pleno de este Ayuntamiento en un asunto de tal sensibilidad, cosa que no sucede en otros ayuntamientos. Espera y desea que las fuerzas extremistas reconsideren su posición y se unan a la lucha contra esta lacra social, terrorismo contra las mujeres. A continuación el Sr. Alcalde-Presidente agradece la lectura de este manifiesto que se ha presentado conjuntamente en todas las diputaciones de Andalucía.

Acto seguido se procede a la votación, resultando aprobada la proposición por unanimidad de los concejales





AYUNTAMIENTO DE ESPEJO
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 5
14.830 ESPEJO (CÓRDOBA)

Nº Rº 01140253

que legalmente componen el Pleno de la Corporación (7 PSOE-A, 3 IULV-CA, 1 PP).

6. URGENCIAS

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Espejo, Don Florentino Santos Santos, para dar paso al sexto punto en el orden del día, URGENCIAS. Señala el Sr. Alcalde que existen tres asuntos a tratar en este punto.

- MOCIÓN DEL PARTIDO POPULAR REFERENTE A LAS LIBERTADES EDUACTIVAS CONSAGRADAS EN LA CONSTITUCIÓN.
- MOCIÓN QUE PRESENTA IULV-CA SOBRE PREVENCIÓN DE LUDOPATÍA Y PROTECCIÓN DE MENORES EN ESPEJO EN MATERIA DE JUEGOS DE AZAR Y APUESTAS.
- APLICACIÓN DE REMANENTE POSITIVO DE TESORERÍA UNA VEZ UNIFICADAS LAS DOS OPERACIONES DE PRÉSTAMO ICO.

PRIMERA URGENCIA: MOCIÓN EN DEFENSA DE LAS LIBERTADES EDUCATIVAS CONSAGRADAS EN LA CONSTITUCIÓN

Don Florentino Santos Santos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Espejo, señala que antes de pasar al debate sobre este punto del orden del día, hay que votar su inclusión por vía de urgencia en el orden del día.

Sometida a votación la urgencia, esta resulta aprobada por unanimidad de los once concejales presentes (7 PSOE, 3 IULV-CA y 1 PP), que son el total de los que componen esta Corporación.

Acto seguido Don José Antonio Víctor Márquez (PP) procede a dar lectura íntegra de la moción, cuyo tenor literal es el siguiente:

“MOCIÓN EN DEFENSA DE LAS LIBERTADES EDUCATIVAS CONSAGRADAS EN LA CONSTITUCIÓN EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

“Los padres son los primeros responsables de la educación de sus hijos, ese papel no puede ser sustituido no condicionado por el Estado, al contrario los padres deben tener la seguridad de que el estado les protege y garantiza sus derechos. La Constitución Española de 1978 situó el artículo 27 “todos tienen derecho a la educación, se reconoce la libertad de enseñanza”. En su título primero de los derechos y deberes fundamentales no fue una decisión casual sino que responde a la decisión de los constituyentes para que ambos derechos se encontrasen en un plano de igualdad y fundamental. A lo largo de los cuarenta años de vigencia de la Constitución las diferentes reformas educativas han defendido con mayor o menor pasión ambos derechos desarrollados y reafirmados también por la jurisprudencia del Tribunal Constitucional. No obstante el último Proyecto de Ley del Partido Socialista, la LOE, cuestiona el primer gran pacto educativo de la transición al intentar limitar las libertades educativas reconocidas en la Constitución.

Las recientes manifestaciones de la Ministra de Educación que a pesar de la abundante normativa y jurisprudencia,

Código seguro de verificación (CSV):

ABCA 3976 47D6 DDB2 3911



ABCA397647D6DDB23911

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.espejo.es> (Validación de documentos)

Firmado por ALCALDE SANTOS SANTOS FLORENTINO el 29/1/2020

Firmado por LA SECRETARIA - INTERVENTORA RASCON CORDOBA INMACULADA el 29/1/2020



AYUNTAMIENTO DE ESPEJO
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 5
14.830 ESPEJO (CÓRDOBA)

Nº Rº 01140253

entre ellas la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que en su artículo 26. 3 establece que los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos han generado una gran alarma social por cuanto cuestionan que los padres puedan elegir la educación de sus hijos, algo se materializa cuando las familias eligen un centro educativo y no otro. Ignora también la Ministra que el artículo 27.3 de la Constitución Española establece con claridad que los poderes públicos garantizan el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones. Por todo ello el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Espejo presenta para debate y en su caso aprobación los

SIGUIENTES ACUERDOS

1. Respetar y defender la Constitución Española y la jurisprudencia emanada del Tribunal Constitucional en relación al artículo 27 que sitúan en el mismo plano de igualdad el derecho a la educación y libertad de enseñanza mediante un desarrollo armónico de ambos derechos.
2. Garantizar que los padres como primeros responsables de la educación de sus hijos elijan el tipo de educación y el centro educativo donde escolarizar a sus hijos.
3. Defender la red de centros concertados como garantes de la existencia de una oferta plural complementaria de la red pública tal y como ha manifestado el Tribunal Constitucional y por tanto de la libertad de elección de las familias, asegurando la igualdad de oportunidades de las mismas en el ejercicio de este derecho, lo que implica que ambas redes pública y privada concertada, tendrán que tener los recursos necesarios que aseguren este derecho.
4. Promover y respaldar la autonomía organizativa y pedagógica de los centros, respetando el carácter propio de los mismos para desarrollar proyectos educativos de calidad que puedan responder a las inquietudes y prioridades de las familias con el fin de que estas puedan elegir con total libertad.
5. Garantizar la existencia y gratuidad de los Centros de Educación Especial tanto en la red pública como privada-concertada como garantes de la libertad de elección de las familias.
6. Respetar y cumplir el artículo 27.3 de la Constitución que obliga a los poderes públicos a garantizar el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.
7. Abandonar cualquier intento dirigido a suprimir la demanda social del artículo 109.2 de la LOMCE como factor determinante por parte de las administraciones a la hora de ofertar las plazas educativas.
8. Dar traslado de este acuerdo al Gobierno de España para que a través del cumplimiento de todos los puntos de esta propuesta defienda y garantice la libertad educativa consagrada en la Constitución Española”.

Doña Rosario Porras, portavoz de IULV-CA señala que el voto de su grupo va a ser en contra y añade que en el PP no quieren que todos tengamos acceso libre a los centros educativos sino más bien crear guetos. IULV-CA está a favor de lo público y en contra del desmantelamiento de la escuela pública en Andalucía.

D.^a Teresa Casado Trenas, Portavoz del PSOE, indica que al que Izquierda Unida su grupo se posiciona en contra de la moción presentada por el portavoz del PP, argumentando estar en contra de una educación que segrega y favorece a determinados sectores de la sociedad en detrimento del resto. La escuela pública debe ser garante de la mejor educación para todos y solo necesita dotarla de los mejores recursos.

Sometida la propuesta a votación, resultan emitidos diez votos en contra (7 PSOE, 3 IULV-CA) y un voto a favor (PP), que suponen la totalidad de los miembros que componen la Corporación, resultando no aprobada la

Código seguro de verificación (CSV):

ABCA 3976 47D6 DDB2 3911



ABCA397647D6DDB23911

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.espejo.es> (Validación de documentos)

Firmado por ALCALDE SANTOS SANTOS FLORENTINO el 29/1/2020

Firmado por LA SECRETARIA - INTERVENTORA RASCON CORDOBA INMACULADA el 29/1/2020



AYUNTAMIENTO DE ESPEJO
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 5
14.830 ESPEJO (CÓRDOBA)

Nº Rº 01140253

moción.

SEGUNDA URGENCIA: MOCIÓN QUE PRESENTA IULV-CA SOBRE PREVENCIÓN DE LUDOPATÍA Y PROTECCIÓN DE MENORES EN ESPEJO EN MATERIA DE JUEGOS DE AZAR Y APUESTAS.

Don Florentino Santos Santos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Espejo, señala que antes de pasar al debate sobre este punto del orden del día, hay que votar sobre la introducción por vía de urgencia en el orden del día.

Sometida a votación la urgencia, esta resulta aprobada por unanimidad de los once concejales presentes (7 PSOE, 3 IULV-CA y 1 PP), que son el total de los que componen esta Corporación.

Acto seguido Don David Ramírez Ruiz, concejal de IULV-CA procede a dar lectura íntegra de la moción, cuyo tenor literal es el siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

“En los últimos años hemos asistido a un incremento exponencial de las casas de apuestas sobre el territorio, así como a una intensificación de la publicidad relacionada con este negocio en los medios audiovisuales y en las redes sociales que suponen un factor de riesgo para el aumento de la ludopatía, tal y como atestiguan informes oficiales y asociaciones de afectados por el juego.

Esta exposición al juego y las apuestas a la que se somete sin filtro tanto a personas adultas como a menores de edad, tiende a normalizar la actividad del juego y las apuestas de forma peligrosa en unos niveles desconocidos hasta la fecha.

Desde el año 2014 los locales de juego y apuestas han crecido de manera exponencial en todos los puntos de Andalucía, como podemos comprobar si nos desplazamos a diferentes lugares de nuestra comunidad. Nuestra localidad no es una excepción.

Según informe de la Dirección General de Ordenación del Juego, el cliente potencial de los nuevos establecimientos de apuestas lo representa un hombre de entre 18 y 43 años con necesidad de conseguir dinero rápido. Ello explica la expansión, particularmente, de las casas de apuestas deportivas que han logrado alcanzar una gran popularidad entre la juventud gracias a los patrocinios de equipos de fútbol y publicidad en medios de comunicación.

El estudio de Percepción Social sobre el juego de azar en España, que realizó el Instituto de Política y Gobernanza de la Universidad Carlos III de Madrid –a modo informativo- concluye que las apuestas deportivas afectan especialmente a jóvenes, personas por quienes debemos velar.

En 1992 la Organización Mundial de la Salud reconocía la ludopatía como un trastorno y la incluía en su Clasificación Internacional de Enfermedades. Años después, el Manual Diagnóstico y Estadístico de Trastornos Mentales identificaba la ludopatía como una auténtica adicción carente de sustancia. A fecha hoy numerosos ensayos clínicos demuestran que se trata de una condición que afecta gravemente no sólo al individuo, sino a todo su entorno familiar, laboral y de amistades con consecuencias económicas y emocionales que sobrepasan al propio enfermo.

Es importante que desde las Administraciones Públicas se asuma con determinación una situación que puede desembocar en un problema social de envergadura.

La legislación en materia de juego de la comunidad de Andalucía viene marcada por la Ley 2/1986, de 19

Código seguro de verificación (CSV):

ABCA 3976 47D6 DDB2 3911



ABCA397647D6DDB23911

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.espejo.es> (Validación de documentos)

Firmado por ALCALDE SANTOS SANTOS FLORENTINO el 29/1/2020

Firmado por LA SECRETARIA - INTERVENTORA RASCON CORDOBA INMACULADA el 29/1/2020



AYUNTAMIENTO DE ESPEJO
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 5
14.830 ESPEJO (CÓRDOBA)

Nº Rº 01140253

de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que posteriormente viene enmendada con el Decreto 80/2018, de 17 de abril, por el que se modifican determinados artículos de los reglamentos aplicables en materia de juego (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de 24-04-2018)

Nuestra legislación pese a haber sido modificada, no regula la presencia de la publicidad de este tipo de negocios ni en la radio ni en la televisión pública, ni se han previsto protocolos que aceleren el acceso a las personas afectadas a los recursos específicos de salud.

Además, el apoyo de las administraciones públicas a las asociaciones que reciben a personas con trastornos derivados del juego es insuficiente, mientras que éstas ven crecer el número de usuarios que atienden de forma exponencial, tal y como explican diferentes asociaciones de psicólogos y psiquiatras, cuando indica que se ve un comportamiento patológico equivalente al de una persona que lleva jugando diez años en personas que ahora apenas llevan unos meses.

El drama de la liberalización del juego en España deja unas cifras estremecedoras que no podemos obviar desde las diferentes administraciones del Estado. Por tanto, tampoco puede dejar indiferente a un Ayuntamiento como el nuestro. El drama humano que la puesta en marcha de estas leyes está dejando en nuestra sociedad es tan brutal, que estamos obligados a modificar leyes y poner tope de la codicia. Se trata de mediar entre la posición de quien quiere ganar dinero, que nadie cuestiona, y la protección económica y sanitaria de nuestros ciudadanos.

Estamos ante un negocio muy lucrativo. La Memoria Anual del Juego cifró en 2018 en más de 35.000 millones el volumen de este negocio. Los operadores gastan millones de € en promocionarse, y a día de hoy es posible ver esta publicidad en horarios protegidos o de especial calado para los jóvenes como son los eventos deportivos. Además, la mayoría de estas empresas no tributan en España, sino en territorios de fiscalidad amigable como Malta o Gibraltar.

En Espejo no podemos quedarnos atrás y debemos aplicar medidas para regular el juego y evitar la proliferación de este tipo de negocios y por tanto un aumento de la ludopatía en nuestra sociedad. Teniendo conocimiento a través del tablón de edictos del Ayuntamiento de Espejo, de una solicitud para la apertura de una de estas casas de juegos y apuestas a menos de 200 metros, tanto del IES Pay Arias como de las instalaciones deportivas municipales, consideramos que este Ayuntamiento debe actuar con responsabilidad.

Todo lo expuesto nos lleva a instar al pleno del Ayuntamiento de Espejo a tomar los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Instar al Gobierno Central a promover la modificación del artículo 7 de la Ley 13/2011, de 27 de mayo, y al Gobierno de nuestra Comunidad Autónoma a promover la modificación del artículo 8 del Decreto 144/2017 de 5 de septiembre por el que se regula las Apuestas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para que contemplen, entre otros, los siguientes aspectos:

- a) Prohibición de cualquier tipo de publicidad y/o patrocinio de Juegos de apuestas de cualquier índole en los eventos deportivos, culturales, sociales o de cualquier otro tipo.
- b) Regulación de las comunicaciones comerciales de las actividades del juego de Apuestas en los medios de comunicación, con el propósito de limitar los horarios para proteger a las personas menores de edad, prohibiendo directamente la emisión de este tipo de publicidad o el patrocinio por parte de estas entidades de eventos musicales, deportivos o de otro tipo destinados a personas jóvenes, así como la participación de estas personas en este tipo de producto publicitario.
- Establecer la obligatoriedad de mensajes como: “sé responsable, no apuestes dinero”, “no pierdas más” o “prohibido a menores de 18 años”
- c) Regulación de la obligación de que en los procesos de alta de páginas de Juego Online y Apuestas

Código seguro de verificación (CSV):

ABCA 3976 47D6 DDB2 3911



ABCA397647D6DDB23911

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.espejo.es> (Validación de documentos)

Firmado por ALCALDE SANTOS SANTOS FLORENTINO el 29/1/2020

Firmado por LA SECRETARIA - INTERVENTORA RASCON CORDOBA INMACULADA el 29/1/2020



AYUNTAMIENTO DE ESPEJO
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 5
14.830 ESPEJO (CÓRDOBA)

Nº Rº 01140253

Deportivas establezcan un proceso de verificación para tarjetas de crédito, que ayuden a controlar el acceso a menores y dificulten la generación de deudas.

- d) Regulación para que se garantice la correcta aplicación de los bloqueos que permite el Registro General de Interdicciones de Acceso al Juego (RGIAJ) de manera preventiva para el control de menores.
- e) Eliminación de cualquier tipo de exención fiscal a las entidades o empresas en aquellas actividades de Juegos de Apuestas.

SEGUNDO: El Ayuntamiento de Espejo colaborará en las campañas de sensibilización y prevención con proyectos dirigidos a menores y que incorporen la perspectiva de género y dentro de su ámbito competencial estudiará llevar a cabo actuaciones dirigidas a:

- Limitar la instalación de locales destinados a actividades de Juego de Apuestas, estableciendo, que no podrán instalarse más de uno por cada 20.000 habitantes y estableciendo un mapa por zonas, cerrando la posibilidad en aquellas en que ya esté cubierto este cupo.
- Prohibir la publicidad de este tipo de Juegos de Apuestas en espacios tanto privados como públicos cuya exposición esté directamente abierta a la vía pública y no sea posible controlar su visualización por menores de edad.

TERCERO: Instar a las distintas Administraciones Públicas, para que en su ámbito correspondiente se realicen las actuaciones de equiparación en la asistencia a la ludopatía.

CUARTO: Instar a las distintas Administraciones Públicas a llevar a cabo las actuaciones necesarias para que se reconozca la ludopatía como enfermedad en todo el territorio.

QUINTO: Instar al Gobierno Central a elaborar una normativa para que los lugares donde se instalan empresas de promoción del juego, que deben distar al menos 1000 metros de un lugar público de enseñanza.

SEXTO: - Realizar los informes jurídicos y técnicos oportunos al objeto de modificar y/o aprobar la normativa municipal a fin de establecer las distancias mínimas entre los establecimientos de juego y los centros educativos, deportivos y sanitarios de la ciudad en concordancia con lo definido en el punto anterior, de modo que no puedan ubicarse establecimientos de juego en las proximidades de centros escolares, deportivos y de salud, estableciéndose una distancia mínima de un radio de 1000 metros respecto a éstos, y que la distancia mínima entre establecimientos de juego sea de mil metros, excluyendo los locales en los que ya se encuentren ubicadas máquinas de apuestas. “

El Sr. Alcalde-Presidente, Don Florentino Santos Santos pide un receso de cinco minutos antes de iniciar el debate de la moción, para aclarar un párrafo concreto del texto de la moción en el que textualmente se dice lo siguiente “En Espejo no podemos quedarnos atrás y debemos aplicar medidas para regular el juego y evitar la proliferación de este tipo de negocios y por tanto un aumento de la ludopatía en nuestra sociedad. Teniendo conocimiento a través del Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Espejo, de una solicitud para la apertura de una de estas casas de juegos y apuestas a menos de 200 metros, tanto del IES Pay Arias como de las instalaciones deportivas municipales, consideramos que este Ayuntamiento debe actuar con responsabilidad”.

Tras el receso, reanudada la sesión, el Sr. Alcalde-Presidente informa del acuerdo al que han llegado los portavoces de los grupos municipales, consistente en presentar una enmienda al tratarse de una errata fruto “del copia y pega” de una moción igual presentada en otro pueblo.

Código seguro de verificación (CSV):

ABCA 3976 47D6 DDB2 3911



ABCA397647D6DDB23911

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.espejo.es> (Validación de documentos)

Firmado por ALCALDE SANTOS SANTOS FLORENTINO el 29/1/2020

Firmado por LA SECRETARIA - INTERVENTORA RASCON CORDOBA INMACULADA el 29/1/2020



AYUNTAMIENTO DE ESPEJO
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 5
14.830 ESPEJO (CÓRDOBA)

Nº Rº 01140253

Don David Ramírez Ruiz, Concejal de IULV-CA, interviene pidiendo disculpas y aclarando que se trata de un error en la transcripción, pues en este caso como en otros muchos las mociones son genéricas y son utilizadas por los grupos políticos en los distintos municipios.

Acto seguido los distintos grupos políticos presentan una enmienda de sustitución, que redacta la Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Espejo, Doña Inmaculada Rascón Córdoba cuyo tenor literal es el siguiente:

“Enmienda que presentan los grupos municipales IU, PP y PSOE de Espejo respecto al texto de la Exposición de Motivos de la Moción sobre prevención de ludopatía en la que se omite en el párrafo 13 de la exposición de motivos, la referencia a la existencia de una solicitud para apertura de un centro de juegos y apuestas en Espejo.

“Según informe de la Dirección General de Ordenación del Juego, el cliente potencial de los nuevos establecimientos de apuestas lo representa un hombre de entre 18 a 43 años con necesidad de conseguir dinero rápido. Ello explica la expansión, particularmente, de las casas de apuestas deportivas que han logrado alcanzar una gran popularidad entre la juventud gracias a los patrocinios de equipos de fútbol y publicidad en medios de comunicación”.

Don José Antonio Víctor Márquez, Portavoz del grupo municipal PP, indica que desea hacer una puntualización. Señala que España es uno de los países con menor incidencia del juego problemático, la población en fase clínica solo alcanza al 0,06% de la población adulta, no constituye un problema social ni puede presentarse como tal porque además de falsear la realidad provocaría una alarma injusta e innecesaria, además en juego se está dando más en internet que en lugares físicos como casas de Apuestas y Salones de Juego. No se puede hablar de una generalizada problemática social en la práctica de juegos y apuestas. El mayor número de salones de juego se instalan en Andalucía en 2010 con 922 salones de juego. Hoy existen 52 salones menos que en 2010 con lo que no hay razones para limitar la libertad de empresa. De hecho limitar sin una necesidad real que socialmente lo exigiera, sería ir en contra del derecho constitucional a la libertad de empresas y de establecimiento además de conculcarse principios y normas que lo garantizan en el espacio común de la Comunidad Europea, por lo tanto no se debe limitar la libertad de establecimiento. Tras su análisis el portavoz del PP pregunta a IULV-CA acerca de su desmarque con respecto a su grupo en Diputación provincial de Córdoba quien presentaba un texto consensuado por todos los grupos. El portavoz del PP pide a grupo de IULV-CA que adopten la propuesta consensuada por los grupos en Diputación.

D.ª Teresa Casado Trenas, Portavoz del grupo municipal PSOE, destaca la importancia de someter a control a este tipo de establecimientos ya que la ludopatía crece convirtiéndose en una lacra social para cuya erradicación necesitamos la colaboración de todos. Se trata de una dicción difícil de detectar y dar solución.

D. David Ramírez Ruiz, Portavoz quien señala, en respuesta al Partido Popular, que su grupo no se ha desmarcado de la propuesta de su partido en Diputación, sino que la propuesta de diputación no afecta a efectos prácticos a Espejo. Entienden desde su grupo que se trata de un problema que puede afectar a nuestro pueblo ya que están proliferando numerosas Casas de Apuestas aunque desde el Partido Popular pretendan negarlo.

Sometida la propuesta a votación, con el voto favorable de los once Concejales que forman la Corporación

Código seguro de verificación (CSV):

ABCA 3976 47D6 DDB2 3911



ABCA397647D6DDB23911

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.espejo.es> (Validación de documentos)

Firmado por ALCALDE SANTOS SANTOS FLORENTINO el 29/1/2020

Firmado por LA SECRETARIA - INTERVENTORA RASCON CORDOBA INMACULADA el 29/1/2020



AYUNTAMIENTO DE ESPEJO
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 5
14.830 ESPEJO (CÓRDOBA)

Nº Rº 01140253

(7 PSOE, 3 IULV-CA, 1 PP) que suponen la totalidad de los resulta aprobada la moción.

TERCER A URGENCIA: AMORTIZACIÓN ANTICIPADA DE PRÉSTAMO DE PAGO A PROVEEDORES CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA EJERCICIO 2018

Por último el Sr. Alcalde-Presidente da paso a la última urgencia “AMORTIZACIÓN ANTICIPADA DE PRÉSTAMO DE PAGO A PROVEEDORES CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA EJERCICIO 2018. (Gex 2381) señalando que antes de pasar al debate sobre este punto del orden del día, hay que someter a votación la inclusión por la vía de urgencia en el orden del día.

Sometida a votación la urgencia, esta resulta aprobada por unanimidad de los once concejales presentes (7 PSOE, 3 IULV-CA y 1 PP), que son el total de los que componen esta Corporación.

Acto seguido Don Florentino Santos Santos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Espejo procede a dar lectura íntegra de la propuesta, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto que en acuerdo adoptado por el Pleno en fecha 26 de septiembre de 2019 se aprobó a probar inicialmente el expediente de modificación de crédito nº 13/2019 del Presupuesto de Tesorería para Gastos generales 2018, con el objeto de destinar el importe íntegro del RTGG resultante de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2018, a la amortización anticipada de la deuda del Ayuntamiento.

Visto que sometido dicho expediente a información pública no se han presentado alegaciones, publicándose en el BOP de la Provincia de Córdoba acuerdo definitivo de dicha modificación.

Visto que en acuerdo adoptado por el Peno en fecha 28 de octubre de 2019 se aprobó la formalización de la operación de crédito que agrupa los préstamos vigentes por el Fondo de Liquidación para la financiación de los Pagos a Proveedores de Entidades Locales, con las condiciones resultantes del acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 14 de marzo de 2019, de modo que los dos préstamos que el Ayuntamiento de Espejo tenía formalizados con cargo al entonces Fondo de Financiación de los Pagos a Proveedores se agrupen en una única operación, siendo el importe total de dicha operación de préstamo de 578.195,06.

Visto que en cumplimiento de dicho acuerdo plenario en fecha 13 de noviembre de 2019 se ha formalizado la nueva operación del préstamo.

Considerando que lo más beneficioso para este ayuntamiento es destinar el importe del superávit a la amortización anticipada de dicha operación de préstamo.

En virtud de lo anterior, se propone al Pleno la adopción del presente

ACUERDO

Destinar el importe íntegro del remanente de Tesorería para gastos Generales resultante de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2018, que asciende a 269.920,47 €, una vez tramitado el correspondiente expediente de modificación del Presupuesto de este Ayuntamiento del ejercicio 2019, a la amortización anticipada de la siguiente operación de préstamo:

1. Prestatario: Ayuntamiento de Espejo.
2. Prestamista: Administración General del Estado con cargo al FFEEL, a través de sus compartimentos.

Código seguro de verificación (CSV):

ABCA 3976 47D6 DDB2 3911



ABCA397647D6DDB23911

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.espejo.es> (Validación de documentos)

Firmado por ALCALDE SANTOS SANTOS FLORENTINO el 29/1/2020

Firmado por LA SECRETARIA - INTERVENTORA RASCON CORDOBA INMACULADA el 29/1/2020



AYUNTAMIENTO DE ESPEJO
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 5
14.830 ESPEJO (CÓRDOBA)

Nº Rº 01140253

3. Banco Agente: Banco Sabadell.
4. Divisa del préstamo: Euros.
5. Plazo: 30/06/2023.
6. Importe Nominal del Préstamo que resulte de la agrupación: 578.195,06.
7. Interés: 1,311.
8. Esquema de amortizaciones:

FECHA PRIMERA (LIQUIDACIÓN INTERESES)	FECHA PRIMERA (AMORTIZACIÓN)	FECHA VENCIMIENTO (CANCELACIÓN)
30/06/2020	30/06/2022	30/06/2023

Sometida la propuesta a votación, con once votos a favor (7 PSOE, 3 IU, 1 PP) emitidos por los once concejales/as presentes, que suponen la totalidad de los que componen la Corporación, resulta aprobada por unanimidad la propuesta literalmente transcrita.

7. RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Alcalde, D. Florentino Santos Santos, se dirige a los Portavoces de los grupos municipales para preguntarles si tienen algún ruego y/o pregunta a tratar en el pleno.

Partido Popular:

El portavoz del Partido Popular en el Ayuntamiento de Espejo, Don José Antonio Víctor Márquez da las gracias al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Espejo por cederle la palabra y acto seguido se suma a los agradecimientos y felicitaciones que ha manifestado el Sr. Alcalde al comienzo del pleno.

PREGUNTAS:

1.- En relación con la actuación en la Calle Luis Jódar, concretamente en las traseras de la misma, muestra su preocupación por el desnivel del terreno y el coste de la actuación.

2.- ¿Tiene previsto abordar el equipo de gobierno el problema de la circulación, y del aparcamiento en Espejo?

3.- Hacer hincapié en la petición hecha para tener acceso al registro de entrada del Ayuntamiento.

Izquierda Unida

Doña María del Carmen Luque Luque quien comienza su intervención sumándose a los agradecimientos y felicitaciones a la XVI Matanza Tradicional del cerdo y al resto de eventos organizados por las distintas asociaciones locales.

Acto seguido Doña María del Carmen Luque Luque, concejala de IULV-CA plantea una serie de PREGUNTAS:

Código seguro de verificación (CSV):

ABCA 3976 47D6 DDB2 3911



ABCA397647D6DDB23911

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.espejo.es> (Validación de documentos)

Firmado por ALCALDE SANTOS SANTOS FLORENTINO el 29/1/2020

Firmado por LA SECRETARIA - INTERVENTORA RASCON CORDOBA INMACULADA el 29/1/2020



AYUNTAMIENTO DE ESPEJO
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 5
14.830 ESPEJO (CÓRDOBA)

Nº Rº 01140253

- 1.- Se interesa por el alumbrado de Regiones Devastadas a la altura del “Bar Fuente Nueva”, del paso de peatones y el pabellón Municipal de Deporte.
- 2.- Se interesa por la tala de árboles en la zona del Nuevo Parque Infantil.
- 3.- Solicita conocer a quién han de dirigirse los vecinos de Espejo cuando el Sr. alcalde se ausenta por motivos de trabajo y en el despacho de tenencia de alcaldía tampoco hay nadie.
- 4.- ¿Qué actuaciones se van a llevar a cabo en el Jardín de Europa?
- 5.- Respecto a la prestación de servicios a los ciudadanos en el Centro de Salud en horario de tarde y el problema de la tardanza de las citas para consulta médicas que van más allá de una semana, entienden desde su grupo que la corporación municipal debe tomar medias-
- 6.- Desde IULV-CA dicen valorar positivamente la instalación de una nueva planta solar fotovoltaica y de la planta de biomasa y da las gracias a Don Ángel Pavón Mellado por el desarrollo de los proyectos y el volumen de puestos de trabajo que su desarrollo trae consigo. La concejala de IULV-CA recuerda que la decisión de IULV-CA de construir una subestación eléctrica fue todo un acierto.
- 7.- Dar traslado de la preocupación mostrada por los vecinos de la calle Sol donde se localiza una casa en ruinas por el estado lamentable de la misma y plantea la necesidad de tomar medidas ante el propietario.

Acto seguido toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Espejo para dar respuesta a la cuestiones planteadas por los portavoces de ambos grupos políticos.

Grupo Popular:

Preguntas:

- 1.- En lo referente a la obra de las traseras de la calle Practicante Luis Jódar el Sr. Alcalde informa de que se trata de una obra incluida en el PFEA, se tiene previsto empezar en octubre y tiene como plazo de finalización el mes de junio. El Gobierno Central permite una prórroga, aunque la intención del equipo de gobierno es tenerlas terminadas para el mes de junio. En la ejecución de obra se tratará tanto el desnivel como las grietas con el objetivo de dar respuesta a las necesidades de estas traseras.
- 2.- Respecto de la problemática planteada por el PP referente al tráfico señala el Sr. Alcalde que se está hablando con la policía y que no debemos olvidarnos del perfil de las calles y del pueblo en general. No es posible que todas las calles se orienten en un único sentido ya que en determinadas zonas es inviable.
- 3.- En lo referente a los registros de entrada señala el Sr. Alcalde-Presidente ruega al portavoz del PP, Don José Antonio Víctor Márquez que le haga entrega de dicha solicitud para estudiarla.

Grupo Izquierda Unida:

- 1.- En cuanto a la pregunta formulada por Doña M^a del Carmen Luque Luque al respecto de la escasa iluminación de Regiones Devastadas a la altura del paso de peatones el sr. Alcalde señala que se están estudiando

Código seguro de verificación (CSV):

ABCA 3976 47D6 DDB2 3911



ABCA397647D6DDB23911

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.espejo.es> (Validación de documentos)

Firmado por ALCALDE SANTOS SANTOS FLORENTINO el 29/1/2020

Firmado por LA SECRETARIA - INTERVENTORA RASCON CORDOBA INMACULADA el 29/1/2020



AYUNTAMIENTO DE ESPEJO
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 5
14.830 ESPEJO (CÓRDOBA)

Nº Rº 01140253

la posibles alternativas para solucionar el problema.

2.- En lo referente a la extracción de árboles en el nuevo Parque Infantil señala que se consultará con la dirección de obra, pero que el Sr. Alcalde entiende que ha de deberse a necesidades del proyecto.

3.- En relación con la atención dispensada por el Alcalde-Presidente a los vecinos que desean hacer una consulta, señala que la situación a día de hoy es la misma que a lo largo de los 40 años de democracia. Indica que atiende a cuantos vecinos acuden al ayuntamiento, salvo que se encuentre ausente. La Teniente de Alcalde, al ser diputada provincial, no se persona a diario pero procura hacerlo varias veces a la semana. Siempre procuramos atender a los vecinos para resolver sus problemas en la medida de nuestras posibilidades.

4.- En el Jardín Europa señala que se va a llevar a cabo una reforma, colocar merenderos que en verano complementen el espacio de la piscina municipal, mejorar el césped. En definitiva mejorar la calidad de este jardín al igual que se hará con el resto de jardines del pueblo.

5.- En lo referente al ambulatorio indicar que se es consciente de la realidad, que es una problemática que atañe a todos los pueblos en general y que se intentará buscar una salida a un problema surge en los últimos meses y se agrava por momentos.

6.- Señala el Sr. Alcalde que le parece interesante la apreciación de la concejala de IULV-CA al respecto de las placas solares y el reconocimiento a la persona de Ángel Pavón. Al respecto de la subestación señala que ningún grupo político en su momento se negó a la instalación de la subestación eléctrica sino a los protocolos seguidos por el equipo de gobierno del momento. Añade que el miércoles día 3 de diciembre se celebrará una reunión con Endesa para subsanar determinadas deficiencias que permitan conectar la planta solar con la subestación eléctrica.

7.- Ya se ha iniciado el expediente de ruina sobre la mencionada vivienda de la calle Sol propiedad de una entidad bancaria.

C I E R R E

En este estado y no habiendo más asuntos sobre los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se dio el acto por terminado, levantando la sesión a las catorce horas del indicado día, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada en la próxima sesión que se celebre, será trasladada a libro capitular correspondiente, para su autorización por el Señor Presidente y la Señora Secretaria, de lo que yo la Secretaria doy fe.

En Espejo, a Fecha y firma digital

Código seguro de verificación (CSV):

ABCA 3976 47D6 DDB2 3911



ABCA397647D6DDB23911

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.espejo.es> (Validación de documentos)

Firmado por ALCALDE SANTOS SANTOS FLORENTINO el 29/1/2020

Firmado por LA SECRETARIA - INTERVENTORA RASCON CORDOBA INMACULADA el 29/1/2020